

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | | |
|------------------------|-------------------------|------------------------|
| DATOS DEL ÁREA GESTORA | DEPENDENCIA SOLICITANTE | JEFATURA DE PRODUCCION |
| | NOMBRE DEL SERVIDOR | FREDDY WILLIAMS |

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

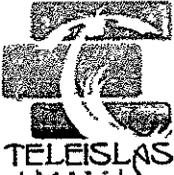
Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRESENTADOR 3**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

E
el/15/20

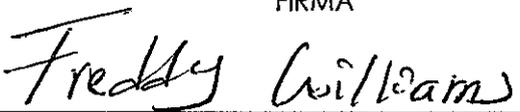
| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| TÉRMINOS DEL CONTRATO | |
|---------------------------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| OBJETO CONTRACTUAL | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRESENTADOR 3 para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS |
| OBLIGACIONES GENERALES | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. |
| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | <p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el programa Pretty Island Magazine • Repasar y estudiar previamente el libreto del programa. • Presentar los programas de transmisiones especiales a los que sea designado. • Apoyar en la elaboración de notas de eventos o sucesos especiales. • Realizar informes especiales periódicamente según indicaciones del director. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual |
| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS | <p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p> |
| OBLIGACIONES DE TELEISLAS | <p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato |
| VALOR | El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$36.591.311) M.CTE |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO | CD+ 124 del rubro presupuestal 214020204 Plan de inversión |
| FORMA DE PAGO | TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.696.092) cada una, y un pago por TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.CTE. (\$3.326.483) , correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | |
|----------------------------------|---|
| | requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos. |
| DURACIÓN | El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | N/A |
| GARANTÍAS | N/A |
| SUPERVISOR | JEFE DE PRODUCCION |
| OTROS | <p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> |

| COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA |
|---|
| Per- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como presentador de programas de televisión o actividades afines. |

| SOLICITANTE | APRUEBA |
|--|--|
| FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción | ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente |
| FIRMA  | FIRMA  |

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024



FORMATO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--------------------------|--|--|------------------|--|
| PRIMER APELLIDO Llanos | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Antonio | | | NOMBRES Elkin Hemando | | | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18004166 | | | | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | | PAÍS COLOMBIA | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> | | SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> | | NÚMERO 18004166-7 | | D.M. 02 | | | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DÍA 05 MES 10 AÑO 1975 | | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA BACKROAD ALTO M2 CASA 12 casa LOMA | | | | | |
| PAÍS COLOMBIA | | | | PAÍS COLOMBIA | | DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | | | |
| DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | |
| MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | TELÉFONO 3162950014 | | EMAIL elkinllanos.a@gmail.com | | | |

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | | BÁSICA SECUNDARIA | |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-----|-------|-----------------|-----|-------------------|--|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | AÑO | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRITA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 12 | X | | COMUNICADORA SOCIAL PERIODISTA | 11 | 2023 | 010617-1 |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLÉS | | | X | | | X | | | X |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|----|--|----|--|------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD BACKYARD STUDIOS | | | PÚBLICA | | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 07 | Año | 2023 | Día | 30 | Mes | 11 | Año | 2023 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONDUCTOR/PRESENTADOR/PERIODIS | | | DEPENDENCIA ÁREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL | | | | DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 5 12.11 NORTE NEWBAL | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD BACKYARD STUDIOS | | | PÚBLICA | | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 07 | Año | 2022 | Día | 30 | Mes | 11 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONDUCTOR/PRESENTADOR/PERIODIS | | | DEPENDENCIA ÁREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL | | | | DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 5 12.11 NORTE NEWBAL | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS | | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 28 | Mes | 01 | Año | 2022 | Día | 27 | Mes | 06 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL 2-3040 COMUNICADORA | | | DEPENDENCIA COMUNICADORA SOCIAL | | | | DIRECCIÓN AVENIDA 5 NORTE 12 2 NORTE edificio coral | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD BACKYARD STUDIOS | | | PÚBLICA | | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 11 | Año | 2021 | Día | 29 | Mes | 12 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONDUCTOR/PRESENTADOR/PERIODIS | | | DEPENDENCIA ÁREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL | | | | DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 5 11 12 NORTE | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 29 | Mes | 09 | Año | 2021 | Día | 29 | Mes | 12 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA | | | | DIRECCIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA LOMA | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|--------------|-----|----------------------------|--|------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 23 | Mes | 04 | Año | 2021 | Día | 25 | Mes | 07 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA SECRETARIA DECULTURA | | | | DIRECCIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA LOMA | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 21 | Mes | 01 | Año | 2019 | Día | 31 | Mes | 01 | Año | 2019 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA | | | | DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SHIGLE HILL LOMA | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 16 | Mes | 01 | Año | 2018 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA | | | | DIRECCIÓN Sin dirección | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 23 | Mes | 01 | Año | 2017 | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2017 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA | | | | DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SHIGLE HILL LOMA | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 08 | Mes | 07 | Año | 2016 | Día | 26 | Mes | 12 | Año | 2016 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA | | | | DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SHIGLE HILL LOMA | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-------------------------|--------------|-----|--------------|-----|--|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 14 | Mes | 01 | Año | 2016 | Día | 05 | Mes | 07 | Año | 2016 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA | | | | | DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SHIGLE HILL LOMA | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 27 | Mes | 04 | Año | 2015 | Día | 30 | Mes | 12 | Año | 2015 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA | | | | | DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SHIGLE HILL LOMA | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO VIGENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS SIN DATO | | | | | | |
| DEPARTAMENTO SIN DATO | | | MUNICIPIO SIN DATO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 01 | Año | 2001 | Día | | Mes | | Año | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | | | DEPENDENCIA | | | | | DIRECCIÓN Sin dirección | | | | | | |

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|--|------------------|---------|------|---------|------|--------------------|------|--|------|--|------|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | | PÚBLICA | | PRIVADA | | PAÍS | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | | | MUNICIPIO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día: | | Mes: | | Año: | | Día: | | Mes: | | Año: | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | | | NIVEL EDUCATIVO | | | | | DIRECCIÓN | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACION | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 5 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 23 | 1 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 3 | 10 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 23 | 1 |

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: 29 Febrero 2024

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS: _____



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

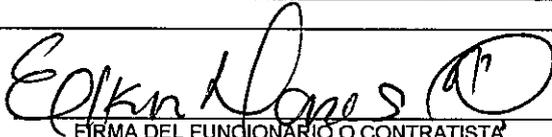
| 1 DECLARACION JURAMENTADA | | | | |
|---|--------------------------|------------------------|-------------------|---|
| 1.1 DE BIENES Y RENTAS | | | | |
| YO, ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO | | | | |
| IDENTIFICADO CON: | C.C.X | C.E. | T.I. | N° 18.004.166 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: |
| País | COLOMBIA | Departamento | SAN ANDRES | Municipio SAN ANDRES |
| Dirección | CRA 6 # 12 A 80 GAVIOTAS | | Teléfonos | 312950014 |
| Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A: | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | PARENTESCO |
| MIRIS ANTONIO HENRY | | 39.150.074 | | MADRE |
| KALA LLANOS DUQUE | | 1.123.895.289 | | HIJA |
| ANFERNEE LLANOS HUGSAN | | 1.123.636.880 | | HIJO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION: | | | | |
| a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron: | | | | |
| CONCEPTO | | | | VALOR |
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | | | | - |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | | | | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | | | | - |
| ARRIENDOS | | | | |
| HONORARIOS | | | | 24.000.000 |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | | | | 500.000 |
| TOTAL | | | | \$ 24.500.000 |
| b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son: | | | | |
| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
| DAVIVIENDA | AHORROS | 550488423807624 | SAN ANDRES | \$ 250.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes: | | | | |
| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | | | VALOR |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

| 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION) | | |
|---|----------|-------|
| d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son: | | |
| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| 1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES | | |
|--|-----------------------------|---------------|
| a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos: | | |
| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones: | | |
| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO | |
| ASOCIACION RIMM | SOCIO FUNDADOR | |
| | | |
| | | |
| c) En la actualidad: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con: | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N° |
| BERTA KARINA DUQUE TORRENEGRA | C.C.X C.E. T.I. | 1.123.626.615 |

| 2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA | |
|---|------------------------|
| Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes: | |
| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
| MAESTRO DE CEREMONIAS Y BODAS | PRESENTADOR |
| | |
| | |
| | |
| | |

| 3 FIRMA | |
|--|---|
|  FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | San Andrés Isla, Febrero 20 de 2024 CIUDAD Y FECHA |

DAFP-OAP



Certificado de Información

El Departamento Administrativo de la Función Pública certifica que en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEPII, el usuario Elkin Hernando Llanos Antonio identificado(a) tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA 18004166 no registra actualmente Vinculación Activa ni contrato Vigente en el SIGEPII en la entidad SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA donde está asociado el usuario.

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de febrero del año 2024, a las 13:40 (horas)



**COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
PRESENTADOR, GESTOR CULTURAL
MUSICO. ARTISTA**



Elkin Llanos Antonio
Cra 6 # 12 A 80
Tel: 3162950014

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: Elkin Hernando
Apellidos: Llanos Antonio
Cédula: 18.004.166 de San Andrés Isla
Fecha Nacimiento: 08 de octubre de 1975
Estado Civil: Casado
Idiomas: Español – Inglés - Creole
Dirección: Cra 6 # 12 a 80 Gaviotas
E-Mail: elkinllanos.a@gmail.com
Contacto: 3162950014

Perfil

Comunicador Social, Líder del sector de las artes y la gestión cultural en las islas, con amplio conocimiento y experiencia del mundo audiovisual, la historia y de los sonidos que identifican nuestra cultura raizal, adquiridos a través de un gran proceso de investigación de nuestra etnocultura y liderazgo socio-cultural.

Con más de 11 años de experiencia en el sector audiovisual y de Las comunicaciones, me destaco como un artista multifacético, músico, investigador y gestor cultural. Mi carrera incluye roles destacados como presentador y director de programas en vivo, así como la producción y participación de contenidos

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural – Músico
 Cel.: 316 295 00 14
 Elkinllanos.a@gmail.com

documentales para televisión y plataformas; así mismo una gran participación y activismo social y cultural con la Asociación de músicos y artistas RIMM y la co-creación de la marca isla para la música y plataforma cluster Kriol Myuuzik Cluster liderazgos por los cuales obtuve reconocimiento local por parte de la Asamblea departamental con la medalla "Lisandro May" por el aporte por más de 20 años en el ámbito de las artes y la cultura.

Experiencia en Televisión

- **Canal Regional Sociedad de televisión de las islas LTDA - Teleislas:**

- Presentador del exitoso "Magazine Morning Light" durante 2 años desde el 2013 al 2014.
- Director y presentador de "Magazine Morning Show" durante 4 años y 7 meses desde abril del 2015 hasta diciembre del 2019.

<https://www.youtube.com/watch?v=uUk1NMoLM2Y&t=35s&pp=ygUWdGVsZWlzbGFzIHRoZSAqY2FzdGluZw%3D%3D>

https://youtu.be/qhOVNull_6o?si=TkofC6TZwrBla6JS

- **Eventos Nacionales en Vivo:**

- Presentador de eventos televisivos en vivo a nivel nacional, incluyendo la transmisión de los "60 años de la TV Colombiana" para Colombia y el "Lanzamiento nacional de la TDT desde San Andrés Islas".

<https://youtu.be/8rTxknmxQ5A?si=ypqObK1PwXlnBamb>

<https://www.youtube.com/watch?v=2oXqAI9UciQ&pp=ygUQIFREVCBTQU4gQU5EUkVTIA%3D%3D>

Proyectos Documentales Destacados:

- **"San Andrés Puerto Libre":**

- Presentador del documental transmitido en la franja documental del Canal Caracol, en el año 2012.

<https://www.youtube.com/watch?v=tijVtFifeio&t=8s&pp=ygUYc2FuIGFuZHZJlcyBwdWVydG8gbGlicmUg>

- **Memoria Histórica De Saberes Tradicionales Del Pueblo Raizal,**

- Investigador y Desarrollado de noviembre a diciembre de 2021.

- **"Golden Skills – Nuestros Iconos del Deporte":**

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural – Músico
 Cel.: 316 295 00 14
 Elkinllanos.a@gmail.com

- Investigador, entrevistador y coproductor este último seriado documental nominado a los premios latinoamericanos TAL, de julio a noviembre del 2022.
<https://youtu.be/P3mq9SaFsUw?si=rTW-CWs3EctYxiKw>

• **Programa “Reality Show The Casting”:**

- Presentador del programa y Diseño, desde el mes de julio a noviembre del 2023.

Experiencia en Prensa.

Cubrí prensa durante dos años en la Secretaría de Cultura Departamental, colaborando estrechamente con el equipo de prensa en la administración encargándome de notas, reseñas y divulgación con aval del Consejo Nacional de periodistas seccional San Andrés.

<https://www.youtube.com/watch?v=Ugolqg3ko0g&pp=ygUMZWxraW4gbGxhbm9z>

OTRAS HABILIDADES:

- Creatividad y versatilidad artística.
- Gran manejo de cultura general.
- Improvisación hilada y dominio escénico.
- Experiencia como maestro de ceremonias en eventos no televisivos.

ESTUDIOS y DIPLOMAS

- ❖ COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA con especialización en marketing digital en comunicación pública territorial, conforme al parágrafo del artículo 5 efectos legales de la ley 1016 del 2006. Proceso de homologación con la Asociación Colombiana de periodistas ACP.
- ❖ Universidad de IOWA y Ministerio de Cultura. CREATIVE ECONOMY DEVELOPMENT IN THE ARCHIPIELAGO ENTREPRENEURSHIP. Febrero del 2023.
- ❖ Diplomado en DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, de fecha 05 de diciembre del 2018.
- ❖ ART AND SOCIETY, Baskstage to the future: Caribbean 2018 in technical live music events training. **Stage management** – British Council.

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural – Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com

- ❖ BRITISH COUNCIL, CULTURAL SKILLS Baskstage to the future: Caribbean Bakstiej tu dih future. **Stage Producer** – British Council.
- ❖ Curso EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE AUDIO DIGITAL del SENA del 13 de mayo del 2014.
- ❖ Acción de formación ASPECTOS PEDAGOGICOS, TECNOLOGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTION DE LA FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE, del 16 de junio del 2009.
- ❖ Bachiller académico de Institución Educativa San Luis Beltrán, Barranquilla

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la empresa: BACK YARD STUDIOS
Fecha: Noviembre a diciembre del 2023
Cargo: Presentador

Nombre de la empresa: BACK YARD STUDIOS
Fecha: julio a noviembre del 2022
Cargo: Investigador

Nombre de la empresa: Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En la secretaria de general departamental con Contrato N° CO1.PCCNTR.3498292 DE 2022.
Fecha: cinco (05) meses.
Cargo: Contratista
Temas relacionados: Apoyo en la creación de contenido para la redes sociales.

Nombre de la empresa: BACK YARD STUDIOS
Fecha: Noviembre a diciembre del 2021
Cargo: Investigador

Nombre de la empresa: Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En la secretaria de cultura departamental con Contrato N° CO1.PCCNTR.2862506 DE 2021.
Fecha: 30 de septiembre al 29 de diciembre del 2021.
Cargo: Contratista
Temas relacionados: Mincultura, Innpulsa, Promoción de la cultural, Apoyo en la creación de contenido para la redes sociales.

Nombre de la empresa: Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En la Secretaria de cultura departamental con contrato N° CO1.PCCNTR.2447437 DE 2021.

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com

Fecha: Tres (03) meses,
Cargo: Contratista
Temas Relacionados: Mincultura, Innpulsa, Promoción de la cultural, Apoyo en la creación de contenido para la redes sociales.

Nombre de la empresa: Sociedad de televisión de las islas LTDA - Teleislas
Fecha: Agosto 2013 a diciembre 2019
Cargo ocupado: presentador y Director
Tareas realizadas: Dirigir por 2 años y presentar durante 6 años el magazine Morning Show, en el canal regional teleislas

Nombre de la empresa: ORFA
Fecha: Enero 2010 diciembre 2012 Bogotá – Colombia
Sector: social
Cargo ocupado: Coordinador
Tareas realizadas: Gestión del área cultural

REFERENCIAS

Mrs. Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutiva de la Cámara de Comercio de San Andrés
Cel. 318 253 1364

ING. Shary Johanna Llanos Antonio
Ingeniera de sistemas-especialista en redes y seguridad informática
Vopak
Cel. 315 532 05 27

Para todos los efectos legales, certifico que toda la información anotadas por mí en esta hoja de vida son veraces (C.S.T. Art 62 Numeral 1)


Elkin Llanos Antonio
Celular: 3162950014
E-mail: elkinllanos.a@gmail.com

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

10.004.100
10.004.100

LLANOS ANTONIO

ELKIN HERNANDO



Elkin Llanos A



FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1975

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

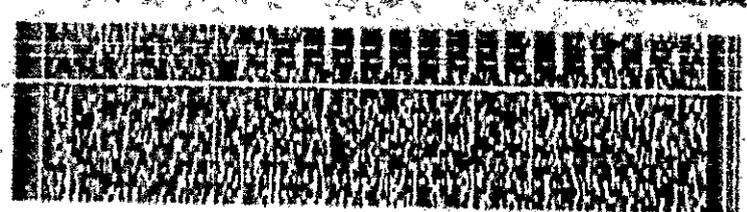
O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUN-1994 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlo Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLO AMEL SÁNCHEZ TORRES

INCE DER ECHO



A:1500150-30260152-M-0018004160-20101014 0024398372A 1 1150099323

OCCRE REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 18004166
**LLANOS ANTONIO
 ELKIN HERNANDO**

NACIMIENTO: 08/10/1975
 LUGAR: SAN ANDRES I. SAN ANDRES I.
 SEXO: M - ESTATURA: 1.85 MTS.
 GS RH: O+ EXPEDIDA: 05/01/2009



Directora OCCRE

Municipio San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

012453

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
 Cel.: 316 295 00 14
 Elkinllanos.a@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 TAJUETA MILITAR DE SERVIDOR DIABO
 PRESENTE DE RESERVA EN LINEA



APPELLIDO: LLANOS ANTONIO

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
 DETERMINADOS POR LA LEY 4898 Y OTRAS LEYES QUE LO REGULAN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| FECHA DE LA LINEA | FECHA DE LA LINEA | FECHA DE LA LINEA |
| 2005 | 2015 | 2025 |

FECHA DE EMISION: 10/02/2018
 DISTRITO MILITAR: 030

[Signature]
 SR. ELIZABETH ANTONIO LLANOS ANTONIO
 DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO MILITAR





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:37 AM horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18004166

Apellidos y Nombres: **LLANOS ANTONIO ELKIN HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 15 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aratc-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241684206



PIB
10:30:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18004166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de febrero de 2024, a las 10:28:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 18004166 |
| Código de Verificación | 18004166240219102807 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2024-10:34:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18004166**,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85460285** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000

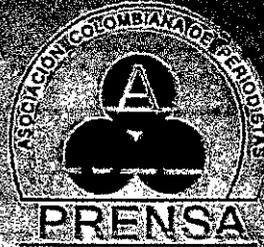
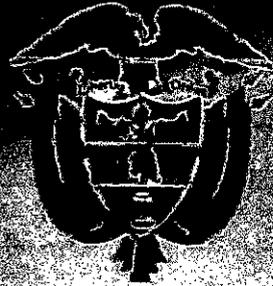


Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Teléfono de atención: 515 9000



 GOV.CO

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS ACP

Con Personería Jurídica 00291
Ante el Ministerio del Trabajo

Y Conforme al Parágrafo completo de La Ley 1016 de 2006
Certifica el Reconocimiento Y Homologación
De la Categoría Profesional De

COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
CON ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL
EN COMUNICACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

A nuestro Miembro ACP

ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO
CC 18.004.166 CCP ACP 010617

Expedición BOGOTÁ COLOMBIA Diciembre 14 del año 2023

EDGAR HUMBERTO RESTREPO RUBIO
REPR. / Actos Administrativos ACP

JENNIFER YISET BETANCOURT MORENO
Coordinadora Asistente General ACP

www.acperiodistas.co



Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



BOGOTÁ D. C. DICIEMBRE 15 DE 2023
ACTA RESOLUCION COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
CONFORME AL PARAGRAFO DEL ARTICULO 5º EFECTOS LEGALES
DE LA LEY 1016 DE 2006 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y LA CORTE CONSTITUCIONAL

La ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS ACP Con personería jurídica vigente 00291 expedida el 08 de Marzo de 1.962 por parte del Ministerio del Trabajo, Resolución 168 de 1993 Ante la Regional de Trabajo de Antioquia conforme a la vigencia de la ley 1016 de 2006 en su artículo 5º efectos legales Para los efectos de este reconocimiento que dice el PARAGRAFO del artículo 5º en su totalidad, RESUELVE. PRIMERO: Aceptar la petición de ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO con Cedula de ciudadanía colombiana 18.004.166 expedida en SAN ANDRES. De obtener para su hoja de vida profesional y complementaria LA CATEGORÍA PROFESIONAL de COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA con ESPECIALIZACIÓN en MARKETING DIGITAL en COMUNICACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL Conforme al parágrafo completo del artículo 5º efectos legales de la ley 1016 de 2006 a través de los efectos legales, organizacionales, empresariales, presenciales, virtuales, televisivos y radiales en los diferentes medios audiovisuales y de comunicación, lo mismo que publicaciones en prensa escrita impresa y digital y demás editoriales como miembro activo, ante nuestra asociación, toda vez que de esta forma ha acreditado su profesión con certificados de su hoja de vida y respectiva trayectoria que así lo amerita. SEGUNDO: Que con el Acta Resolución ACP 0015122023 se le otorga la Categoría Profesional con la identificación 010617 expedida el 14 de diciembre del año 2023.

EDGAR HUMBERTO RESTREPO RUBIO
Representante Actos Administrativos ACP

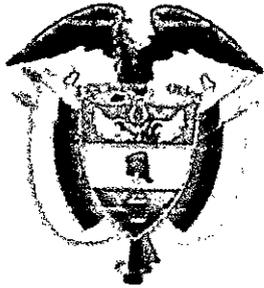
JENNIFER YISET BETANCOUR MORENO
Coordinadora Asistente General ACP



Carrera 50 No 57 - 68 Piso 2 Medellín
Celular WhatsApp +57 3126712886
acp.periodistas.internacionales@gmail.com
www.acpperiodistas.co

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com

ACP F.I.P.C FORUM INTERNATIONAL



ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO
SOCIAL COMMUNICATOR AND JOURNALIST
FORUM INTERNATIONAL 010617-1
ASSOCIATION COLOMBIAN OF JORNALISTS
FIPC ACP RESOLUTION ACT 0015122023
Colombian Identity Card 18.004.166
Bogotá Colombian 15/12/2023
PERMANENT INTERNATIONAL CHARACTER

Edgar Perilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
OTORGADO CONFORME AL PARÁGRAFO
COMPLETO DE LA LEY 1016 DE 2006

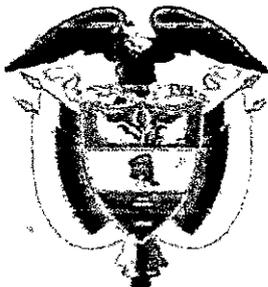
Republic of Colombia
LAW 1016 IN 2006
paragraph awarded whole



Edgar Perilla *Jurista*

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com

ACP CCP CREDENCIAL CATEGORÍA PROFESIONAL



ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO
COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
CREDENCIAL CCP ACP 010617
Cédula Colombiana 18:004.166
RESOLUCIÓN ACP 0015122023
FUERO INTERNACIONAL 010617-1
Expedición BOGOTÁ 15/12/2023
CARÁCTER INTERNACIONAL PERMANENTE

Edgar Jarama



REPUBLICA DE COLOMBIA
OTORGADO CONFORME AL PARÁGRAFO
COMPLETO DE LA LEY 1016 DE 2006.

Republic of Colombia
LAW 1016 IN 2006
paragraph awarded whole



Edgar Jarama *Jarama*

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com

IOWA

Tippie College of Business
Institute for International Business

CERTIFICATE OF COMPLETION

of Creative Economy Development in the Archipelago
Entrepreneurship Program presented by
the University of Iowa to

Elkin Llanos Antonio

February 18th, 19th & 23rd, 2023

Carolyn L. Turpin
Carolyn Turpin
Associate Professor of Practice
Director, Institute for International Business
University of Iowa

Diana D.
Diana Dorese, CCBP
Associate Professor of Practice
Director, Institute for International Business
University of Iowa



Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ | JORGE TADEO LOZANO

CERTIFICA QUE

Elkin Hernando Llanos Antonio

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 18.004.166

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO DE

Diseño y Formulación de Proyectos Culturales

REALIZADO EN SAN ÁNDRES, DEL 27 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE DE 2018, CON UNA INTENSIDAD DE TIO HORAS.
EN CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Carlos Sánchez Caillán
Secretario General

Monique Castillo
Rectora

Camille Viquez Camacho
Vicerrectora de Estudios

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



ARTS AND SOCIETY

Backstage to the Future: Caribbean 2018

This is to certify that
Elkin Llanos Antonio

has completed Backstage to the Future (Caribbean) 2018 technical live music events training.

Backstage to the Future is a flagship youth training programme providing young people in Brazil, San Andres and Providencia (Colombia), Cuba, Jamaica and Venezuela with opportunities to be part of an international network of live event production crew professionals.

Charge Horaria / Total Hours: 72

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
ELKIN LLANOS ANTONIO
Con Cédula de Ciudadanía No. 18.004.166

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE AUDIO DIGITAL

con una duración de 360 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA

DIRECTORA
CENTRO DE FORMACION JURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

21361627 - 13052014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificafos.sena.edu.co>, bajo el número 95390683788CC18004166C.

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hice Constar que
ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO
Con CEDULA DE CILIDADANIA No. 18004106

Cursó y aprobó la acción de Formación
ASPECTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San andrés a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009).



ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

SGCV: 0091291393 16/06/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 06.0484 del 06 de Marzo de 2006

3A
Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



United States Department of State
Certificate of Appreciation

Awarded to
L.J.D & THE GANG

*For your generous contribution in celebrating the
Black History Month Tribute to
Afro-Colombians and Indigenous people at the
American Embassy in Bogotá.*

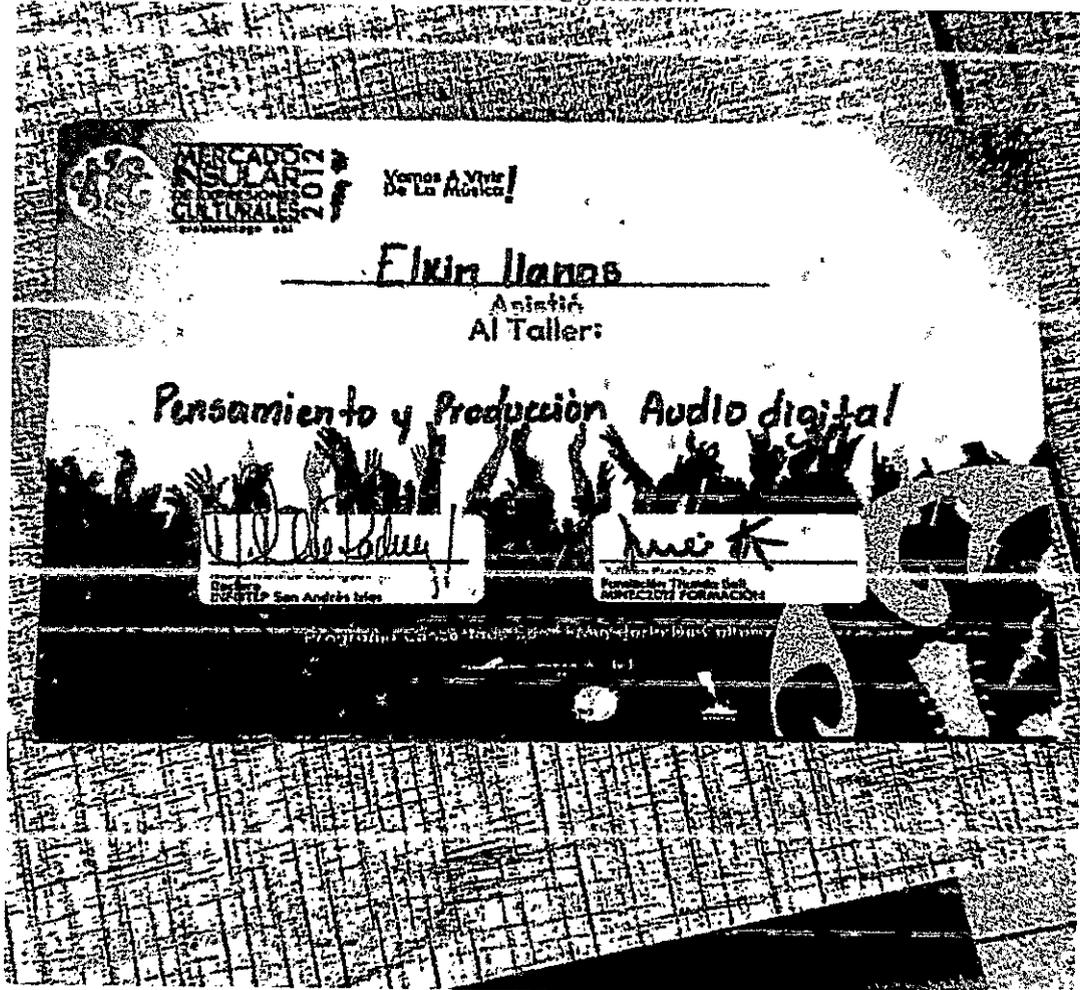
A handwritten signature in black ink, appearing to read "W. R. Brownfield".

*Embassy of the United States
Bogota, D.C., Colombia
February 19, 2010*

*William R. Brownfield
Ambassador*

Escaneado con CamScanner

Elkin Llanos Antonio
 Comunicador Social y Periodista
 Gestor Cultural - Músico
 Cel.: 316 295 00 14
 Elkinllanos.a@gmail.com



Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com

Escaneado con Cam

Fundación Premios San Andrés

La homenaje a los escritores, el medio ambiente, el deporte,
el periodismo, y a los grandes escritores

PRIMERA
ELKIN LLANOS

Para ser recibida por el beneficiario en las oficinas de la Fundación Premios San Andrés por el beneficiario

PROCESO 834.925 - Inhabilitación

gsl
Gestor Cultural y Periodista

[Signature]
Elkin Llanos Antonio

RECEBIDO POR
EL BENEFICIARIO

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



NIT. 827001032
Tel. 513 0620 - Cel. 316 6611768.
Km. 17 SOUTH END
luoneill@yahoo.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Luis O'Neill Archibald identificado con CC. N. 15.240.945 de San Andrés Isla, en calidad de representante legal de Back Yard Studios S.A.S., certifica que:

El señor **ELKIN LLANOS ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.004.166 de San Andrés Isla, prestó sus servicios profesionales en los siguientes programas producidos para la emisión del Canal Regional Teleistas.

- **THE CASTING**, desahogado de julio a noviembre de 2023.

CARGO: Presentador.

La presente certificación se firma en San Andrés Islas el 05 de febrero del 2023.

LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
CC. N. 15.240.945
REP. LEGAL BACK YARD STUDIOS

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
 Cel.: 316 295 00 14
 Elkinllanos.a@gmail.com

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|-----------------------|
|  | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación 17-11-2016 | Código FO-AP-TH-10 |
| | CERTIFICADO | Versión 00 | Página 1 de 1 |

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que, una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor **ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18 004 166 expedida en San Andrés Islas, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. COI.PCCNTR.3498292 con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como a continuación se describe:

- **Objeto:** Prestación de Servicios Profesionales como comunicador y periodista en la Secretaría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para promover la comunicación institucional como una herramienta para la divulgación de los diferentes planes, programas, proyectos y metas del plan de desarrollo implementadas desde la Secretaría General
- **Obligaciones específicas del contrato.** 1) Elaborar, presentar y desarrollar el plan de trabajo con las metas y los plazos fijados en conjunto con el supervisor/a del contrato. 2) Cubrimiento periodístico de la información que se genere de la secretaria. 3) Apoyar los procesos de rendición de cuenta de la Secretaría para la difusión de las acciones, planes, proyectos y metas logrados del Plan de Desarrollo. 4) Integrar la identidad de la cultura raizal como una herramienta de comunicación en las diferentes acciones realizadas desde la secretaria. 5) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad y privacidad de la Información y la Política de Calidad de la Entidad. 7) Participar en las reuniones a las que se le convoque 8) Las demás propias del desempeño de su objeto contractual.
- **Duración del contrato:** Cinco (05) meses
- **Estado del contrato:** Ejecutado, desde el 28 de enero de 2022 hasta el 27 de junio de 2022

Se expide en San Andrés, isla, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) con base en los archivos que reposa en esta entidad.


RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
 Secretaria General

Proyecto: Mayra Fariñas
 Herramienta: Mónica Guzmán Pineda V. Amador Salguedo /
 Archivo: Mayra Fariñas

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



NTT. 827001032
Tel. 513 0620 - Cel. 316 6611768.
KM. 17 SOUTH END
luoneill@yahoo.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Luis O'Neill Archibold (identificado con CC. N. 15.240.945 de San Andrés Isla, en calidad de representante legal de BackYard Studios S.A.S., certifica que:

El señor **ELKIM LLANOS ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.004.166 de San Andrés Isla, prestó sus servicios profesionales en los siguientes programas producidos para la emisión del Canal Regional Teleistas.

- **NUESTROS ICONOS**, desarrollado de julio a noviembre de 2022.
- CARGO: Investigador

La presente certificación se firma en San Andrés Islas el 05 de febrero del 2023.

LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
CC. N. 15.240.945
REP. LEGAL BACK YARD STUDIOS

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
 Cel.: 316 295 00 14
 Elkinllanos.a@gmail.com

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.2862508
 Versión del contrato: 1
 Estado de contrato: Firmado
 Fecha de generación del estado: 12 días de tiempo transcurrido (17/09/2021 12:05:10 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
 Número del Contrato: CO1.PCCNTR.2862508
 Objeto del contrato: Prestar sus servicios Profesional Acreditado en Periodismo brindando Apoyo a la Gestión en la secretaría de Cultura, que porta sus conocimientos como Gestor Cultural y Organizador de Eventos
 Tipo de Contrato: Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato?: SI No
 Duración del contrato: 3 Meses
 Fecha de inicio de contrato: -
 Fecha de terminación del contrato: 28/12/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adiciones en días: 0 días
 Liquidación: SI No
 Obligaciones Ambientales: SI No
 Obligaciones pos consumo: SI No
 Reversión: SI No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 COLCABIA, San Andrés

Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Elkin Llanos
 Número de documento: 18004168

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|----------------------|------------------|----------------|------------------|
| Elkin Llanos Antonio | de Vivienda | Ahorros | 0550488423807624 |

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: *Elkin Llanos Antonio* Fecha de aprobación: 23/09/2021 3:05:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS EDUARDO TELAFORD CHCIV* Fecha de aprobación: 29/09/2021 4:20:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
 Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa
 Unidad de contratación: Secretaría de Cultura
 Proceso de Contratación: CD-SCU-2595-2021
 Título de la oferta:
 Cuantía del contrato: 12.298.695 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documento tipo adjuntados por la ANEPUCPE en un archivo

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



NIT. 827001032
Tel. 513 0620 - Cel. 316 6611768
KM. 17 SOUTH END
luoni@yahoo.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Luis O'Neill Archibald identificado con CC. N. 15.240.945 de San Andrés Isla, en calidad de representante legal de BackYard Studios S.A.S., certifica que:

El señor **ELKIN LLANOS ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.004.166 de San Andrés Isla, prestó sus servicios profesionales en los siguientes programas producidos para la emisión del Canal Regional Teleislas.

- MEMORIA HISTÓRICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL, desarrollado de noviembre a diciembre de 2021.

CARGO: Investigador

La presente certificación se firma en San Andrés Islas el 05 de febrero del 2023.

LUIS O'NEILL ARCHIBOLD
CC. N. 15.240.945
REP. LEGAL BACK YARD STUDIOS

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Asesoría de Blasfery Desflante
NIT: 892.400.038-2

2200

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA ISLAS**

CERTIFICA:

Que el señor **ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.004.166, expedida en San Andrés Isla prestó sus Servicios Profesionales en Periodismo Brindando su apoyo en la Secretaría de Cultura brindando su apoyo como gestor Cultural y Organizador de Eventos en la , de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CO1. PCCNTR, 2447437 de 2021. Tres (03) Meses, de una manera efectiva y eficiente.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los Diez (10) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

SHOWAD LEPARD STEPHENSON SMITH
Secretario de Cultura

Revisó: Showad Stephenson
Proyecto: Martella Bodden Bent
Archivo: Martella Bodden Bent

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

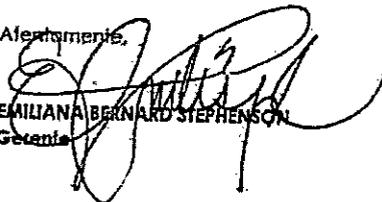
CERTIFICA

Que el señor ELKIN LLANOS ANTONIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.166 de San Andrés Islas, prestó sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Presentador 3 para el Magazine Morning Show mediante contrato de prestación de servicio No. 055 del 21 de Enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$34.261.000,00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de febrero del 2020.

Afectuosamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA

Estación Simón Bolívar, Shigje Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

44

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



TELEISLAS

www.teleislas.com.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

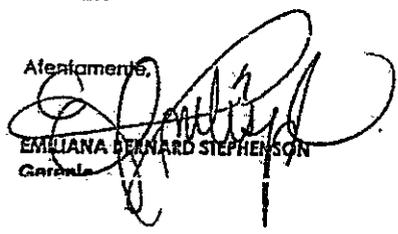
CERTIFICA

Que el señor **ELKIN LLANOS ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.166 de San Andrés Islas, prestó sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Presentador 3 para el Magazine Morning Show mediante contrato de prestación de servicio No. 032 del 16 de Enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$32.895.164.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de febrero del 2020.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shipje Hill, la Loma
Tel. 098 513 2047 Fax. 098 513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com

www.teleislas.com.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

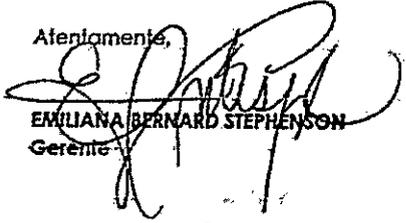
CERTIFICA

Que el señor **ELKIN LLANOS ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.166 de San Andrés Islas, prestó sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- 01. Presentador 3 para el Magazine Morning Show mediante contrato de prestación de servicio No. 039 del 23 de Enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL VEINTI UN PESOS MCTE: (\$28,107.002.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de febrero del 2020.

Atenidamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax: 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



www.teleislas.com.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **ELKIN LLANOS ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.: 18.004.166 de San Andrés Islas, prestó sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- 01. Director/Presentador para el Magazine Morning Show mediante contrato de prestación de servicio No. 006 del 14 de Enero de 2016, hasta el 05 de Julio de 2016 por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS MCTE. (\$33.532.627.00).
- 02. Director/Presentador para el Magazine Morning Show mediante contrato de prestación de servicio No. 025 del 08 de Julio de 2016, hasta el 26 de diciembre de 2016 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$33.532.627.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de febrero del 2020.

Atentamente,

EMIKIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigie Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



www.teleislas.com.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

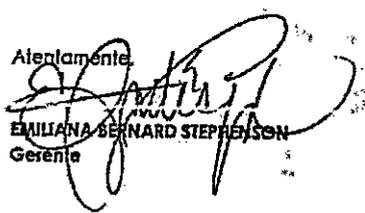
NIT: 827.000.461-1

CERTIFICA

Que el señor **ELKIN LLANOS ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.166 de San Andrés Islas, prestó sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- 01. Director/Presentador para el programa Morning Show mediante contrato de prestación de servicio No. 062 del 27 de Abril de 2015, hasta el 30 de Diciembre de 2015 por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$44.638.816.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de febrero del 2020.

Atenidamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Elkin Llanos Antonio
Comunicador Social y Periodista
Gestor Cultural - Músico
Cel.: 316 295 00 14
Elkinllanos.a@gmail.com



CERTIFICA QUE:

El Señor **ELKIN LLANOS ANTONIO** identificado con cédula de ciudadanía número 18.004.166 de San Andrés, laboró en esta Institución como Docente de Educación Física y Danzas.

Estuvo vinculado a través de los siguientes contratos fijos inferiores a un año:

| Tipo de Contrato | Fecha de Iniciación | Fecha de Terminación |
|-------------------------|---------------------|----------------------|
| Contrato a Término Fijo | Agosto 19 de 2003 | Junio 26 de 2004 |
| Contrato a Término Fijo | Agosto 23 de 2004 | Junio 22 de 2005 |
| Contrato a Término Fijo | Agosto 22 de 2005 | Junio 30 de 2006 |

Además informo que su relación laboral con el British se inició el 19 de Agosto de 2003, con el mismo sistema de contrato a término fijo, con vigencia a junio de cada año escolar.

Para constancia de lo anterior se firma y sella en la ciudad de Santiago de Cali, a los 01 días del mes de febrero del año 2010.

Beatriz Molina Vega
BEATRIZ MOLINA VEGA
Representante Legal



Calle 13 No. 142-255 - PBX: 555 7545 - 555 7735 - 555 7742 - 555 7764
www.britishschoolcali.edu.co e-mail: secretaria@thelovestofmora.edu.co



CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | | |
|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> | TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 18004166 ✓ |
| | NOMBRES Y APELLIDOS | Llanos Antonio, Elkin Hernando ✓ |
| <input type="radio"/> | TIPO DE AFILIADO | Titular |
| | TIPO DE TRABAJADOR | Independiente ✓ |
| | FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 01/08/2015 |
| | ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| | ESTADO DE SERVICIO | No Habilitado |
| | REGIMEN | Contributivo ✓ |

La presente se expide a nombre de Llanos Antonio, Elkin Hernando, a los 19 días del mes de febrero del año 2024. ✓

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.004.166**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 16:06:30

Elkin Llanos



- Búsqueda
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo

Título Sr.

Nombre Elkin Hernando Llanos Antonio

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido Elkin Hernando Llanos Antonio

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 18004166

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación San Andres

País COLOMBIA

Correo electrónico lkingsamuslc@gmail.com

Teléfono

Celular 3162950014

Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta lking

SMS para recuperar la contraseña 3162950014

Editar



52

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

| |
|-------------------------------|
| Mis datos de usuario |
| Noticias SECOP |
| Mis registros |
| Accesos del usuario |
| Términos y condiciones de uso |

Datos guardados

Editar

Información del usuario

Género Hombre
Cargo Cultural manager-comunicador
Título Sr.
Nombre Elkin Hernando Llanos Antonio
Apellidos
Fecha de nacimiento
Nombre y apellido Elkin Llanos
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 18004166
Dirección backroad hll c2 m12
Código postal
Estrato
Ubicación San Andres
País COLOMBIA
Correo electrónico elkinllanos.a@gmail.com
Teléfono
Celular 3162950014
Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad In what city or town was your first job?
Respuesta
SMS para recuperar la contraseña 3162950014

Editar



CERTIFICATION

**SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA
Y SANTA
CATALINA,
COLOMBIA,
A quien interese**

18/02/2024

Banco Davivienda S.A. (Bank) certifies that **Mr. ELKIN LLANOS** with ID Number **18004166**,

Holds in the Bank:

SAVINGS ACCOUNT

| | |
|--------------|-------------------------|
| Number | 0550488423807624 |
| Opening Date | 14/09/2021 |

Sincerely,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14802586208



(415)7707212489984(8020) 000001480258620 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 0 4 1 6 6

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

| | | | |
|--|---|---|---|
| 24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 26. Número de Identificación 1 8 0 0 4 1 6 6 | 27. Fecha expedición 1 9 9 4, 0 6, 3 0 |
| Lugar de expedición COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento San Andrés | 30. Ciudad/Municipio San Andrés |
| 31. Primer apellido LLANOS | 32. Segundo apellido ANTONIO | 33. Primer nombre ELKIN | 34. Otros nombres HERNANDO |
| 35. Razón social | | | |
| 36. Nombre comercial | | | |
| 37. Sigla | | | |

UBICACIÓN

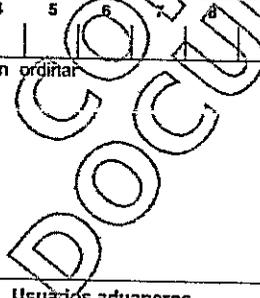
| | | |
|---|---|------------------------------------|
| 38. País COLOMBIA | 39. Departamento San Andrés | 40. Ciudad/Municipio San Andrés |
| 41. Dirección principal BRR GAVIOTAS CL PRINCIPAL CA 3 P 1 | 42. Correo electrónico elkinllanos.a@gmail.com | 43. Código postal |
| 44. Teléfono 1 5 1 3 2 0 4 7 | 45. Teléfono 2 3 1 6 2 9 5 0 0 1 4 | |

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|-----------------------|---|-----------------------|---|-----------------------------|-----------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | |
| 46. Código 9 0 0 2 | 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 0, 0 1, 0 1 | 48. Código 9 0 0 7 | 49. Fecha inicio actividad 2 0 0 1, 0 0, 0 1 | 50. Código 1 2 | 51. Código 2 4 5 2 |
| | | | | 52. Número establecimientos | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 53. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| Impto. renta y compl. régimen ordinario | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Usuarios aduaneros

| | | | | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

Exportadoras

| | | | | | |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá validez indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

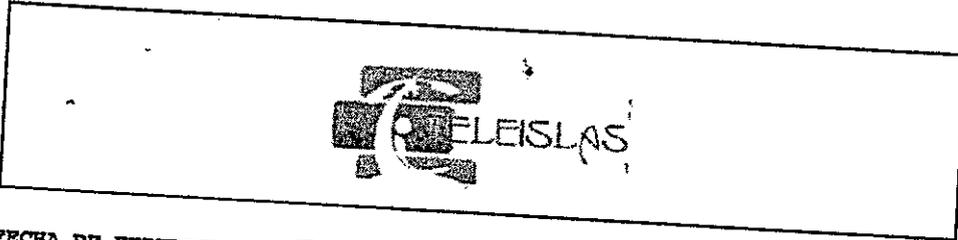
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022-02-01/19:17:52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: 11 ANOS ANTONIO ELKIN HERNANDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024

No. cd+124

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

| | | | | |
|-------|-----------|----------|---------------------|-------------------|
| RUBRO | 214020204 | RECURSOS | RECURSOS ORDINARIOS | 36,591,311 |
| | | | | PLAN DE INVERSION |

POR LA SUMA DE : TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. TOTAL (\$36,591,311)

PARA AMPARAR : PRESENTADOR 3

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 21121 - HC: 21267
Tel: 3213911647

| | | | |
|----------------------|-------------------------------|---------|------------|
| Empresa Contratante: | INDEPENDIENTE | FECHA: | 2024/02/19 |
| Empresa a Laborar: | INDEPENDIENTE | | |
| TIPO DE EXAMEN: | PRE-INGRESO | Edad: | 48 años |
| NOMBRE: | ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO | CC: | 18004166 |
| CARGO: | CONTRATISTA | CIUDAD: | |

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

| | | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|--|--------------------------|
| Condición de salud sin restricciones | <input checked="" type="checkbox"/> | Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo | <input type="checkbox"/> | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|--|--------------------------|

1.2 Examen Fisiológico

| | | | | | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|------|--------------------------|
| Puede continuar laborando | <input type="checkbox"/> | Aplazado | <input type="checkbox"/> | Reasignación de tareas | <input type="checkbox"/> | Temporalidad: | <input type="checkbox"/> | Días | <input type="checkbox"/> |
|---------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|------|--------------------------|

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

| | | | | | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|------|--------------------------|
| Puede continuar laborando | <input type="checkbox"/> | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | <input type="checkbox"/> | Reasignación de tareas | <input type="checkbox"/> | Temporalidad: | <input type="checkbox"/> | Días | <input type="checkbox"/> |
|---------------------------|--------------------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|------|--------------------------|

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|------|--------------------------|
| Reincorporación al Puesto de trabajo | <input type="checkbox"/> | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | <input type="checkbox"/> | Reasignación de tareas | <input type="checkbox"/> | Temporalidad: | <input type="checkbox"/> | Días | <input type="checkbox"/> |
|--------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|------|--------------------------|

1.5 EGRESO

Realizado

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

| | | | | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|
| Opometría | Espirometría | Audiometría | Prueba Psicotécnica | ECG | Sicosensométrico | Visiometría | Laboratorios | Otros: |
| <input type="checkbox"/> | |

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

| Énfasis | Apto | No cumple | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | Observaciones |
|---------------------|--------------------------|--------------------------|--|---------------|
| Seguridad vial | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Espacios confinados | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Alturas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Alimentos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Actividad deportiva | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Medicamentos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |

ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

| | | | | | |
|--|-------------------------------------|--|-------------------------------------|---|--------------------------|
| Control Nutricional en su EPS | <input type="checkbox"/> | Control periódico por Pyp en su EPS | <input checked="" type="checkbox"/> | Remisión a su EPS por medicina General o especializada. | <input type="checkbox"/> |
| Continuar manejo Médico | <input type="checkbox"/> | Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo | <input checked="" type="checkbox"/> | Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana | <input type="checkbox"/> |
| Control periódico ocupacional | <input checked="" type="checkbox"/> | Pausas Activas. | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Habitos de vida saludable | <input checked="" type="checkbox"/> | Ingreso a P.V.E. | <input type="checkbox"/> | Remisión a EPS/ARL: | <input type="checkbox"/> |
| Posturas Ergonómicas | <input checked="" type="checkbox"/> | Uso de bloqueador Solar | <input type="checkbox"/> | Realización de pruebas complementarias. | <input type="checkbox"/> |
| Recomendaciones para manejo de cargas. | <input checked="" type="checkbox"/> | Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - YYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales. | | | |

Observaciones: REALIZAR CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, USAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL Y EPP, PRACTICAS HIGIENE POSTURAL, HACER PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO SOBRE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Realizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

| | |
|---|-------------------------------------|
| OSTEO MUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas | <input checked="" type="checkbox"/> |
| MANTENIMIENTO DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura). | <input type="checkbox"/> |
| VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición. | <input type="checkbox"/> |
| ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal. | <input type="checkbox"/> |
| PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes.. | <input type="checkbox"/> |
| RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria). | <input type="checkbox"/> |
| BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos. | <input type="checkbox"/> |
| OTRO: | <input type="checkbox"/> |

RECOMENDACIONES / EMPRESA

ORIENTAR, UBICAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, FOMENTAR LA PRACTICA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VELAR POR EL USO ADECUADO DE LOS EPP Y EEP DENTRO DE LA EMPRESA.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

| | |
|--|--|
| FIRMA DEL MÉDICO  Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019 | FIRMA DEL PACIENTE  ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO 18004166 |
|--|--|

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(ia) ciudadano(a) con número de identificación CC 18004166 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2024 11:28 AM



Código Verificación: 6QC89UND2X

Valida hasta: 19/05/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

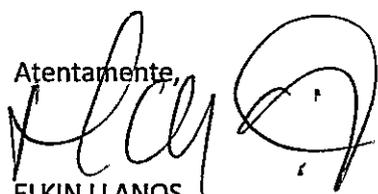
Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales Como Presentador, en el desarrollo, de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda - TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$3.696.092

Atentamente,

ELKIN LLANOS
C.C. No. 18004166.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

CONTRATO No. 086 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO.

| | |
|---------------------------|---|
| CONSECUTIVO | 086 |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA | ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. 18004166 |
| VALOR DEL CONTRATO | TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$36.591.311) M.CTE |
| PLAZO DEL CONTRATO | NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS |
| OBJETO | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRESENTADOR 3 para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS. |

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18004166, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como PRESENTADOR, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de PRESENTADOR 3 para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$36.591.311) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.696.092) cada una, y un pago por TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.CTE. (\$3.326.483), correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se Imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 124 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Presentar el programa Pretty Island Magazine
- Repasar y estudiar previamente el libreto del programa.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

- Presentar los programas de transmisiones especiales a los que sea designado.
- Apoyar en la elaboración de notas de eventos o sucesos especiales.
- Realizar informes especiales periódicamente según indicaciones del director.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación,

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e Impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla Incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmEDIA, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raízal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

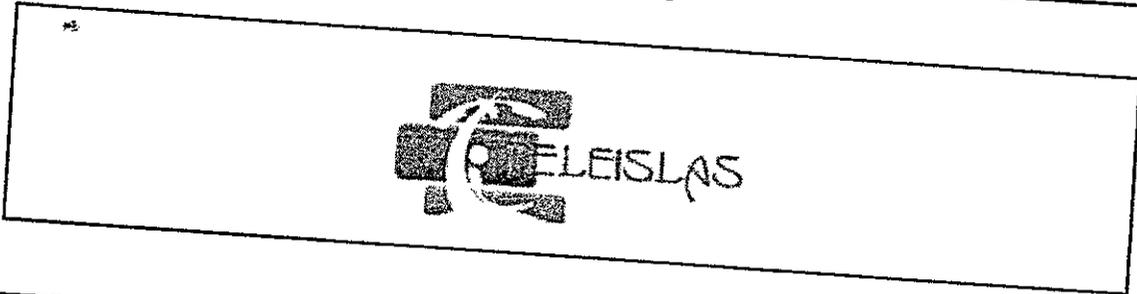


SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación | |

| | |
|---|--|
| POR TELEISLAS  ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS | POR EL CONTRATISTA  ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO C.C. No. 18004166 18004166. |
|---|--|

| | |
|----------|-----|
| Proyectó | KHL |
| Revisó | AER |
| Archivó | LMA |



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+126

RUBRO 214020204

RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS

\$36591311

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : ELKIN HERNANDO LLANOS 18004166

POR LA SUMA DE : 36,591,311

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESENTADOR 3 PRETTY ISLAND

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024



 ANDRES ESCALONA RENDON
 GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

| | | |
|---|---|--|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 23/11/2020 |
| | ACTA DE INICIO | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 02 |

| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 086/2024 | |
|--|---|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS |
| CONTRATISTA | ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO |
| OBJETO | prestacion de servicios personales como PRESENTADOR 3 para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional Teleislas. |
| VALOR | \$36.591.311 |
| FECHA DE INICIO | 04/03/2024 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 30/12/2024 |
| PLAZO | (09) meses (27) días |

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18004166 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO
 cc 18004166

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ELKIN HERNANDO LLANOS ANTONIO** identificado con CC No. **18004166**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 06/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013273955.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol PositivaSeguros

www.positiva.gov.co